

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/GAGV/FMGR/ldj

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 26 de Octubre del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N°114 de fecha 23 de Octubre del 2020, enviado por el Encargado Departamento de Cultura y Biblioteca Pública de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, a través de este programa se va a desarrollar un festival multicultural con capsulas radiales y audiovisuales de artistas locales y regionales para apoyar y promover la cultura de la región y de las comunas, dando dinamismo y oportunidades al área en la actual pandemia del coronavirus.

DECRETO EXENTO N° 2926

1.- **Aprueba Programa denominado "Festival Multicultural Velo en Casa"**, a realizarse en el mes de Octubre a Diciembre del año 2020, en la comuna de Santa Cruz.

2.- El gasto que irroque la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta: 215.22.07.001.001.029; 215.21.04.004.001.039.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Cultura
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /



MEMORANDUM Nº 114

**A: GONZÁLO GALVEZ VENEROS
SECPLAN**

**DE: LUIS NAVARRO CABELLO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA**

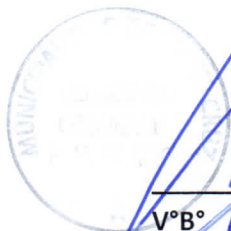
MATERIA: SOLICITA DECRETAR PROYECTO FNDR 6% DE CULTURA "FESTIVAL MULTICULTURAL VELO EN CASA"

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2020

1. Junto con saludar cordialmente, por medio del presente solicito a Usted decretar programa proyecto FNDR 6% de Cultura "Festival Multicultural Velo en Casa".
2. Se adjunta programa, disponibilidades presupuestarias y decreto que aprueba convenio proyecto.
3. Sin otro particular, para su conocimiento y resolución, agradecido de antemano se despide atentamente.



[Handwritten signature]
**LUIS DEMIAS NAVARRO CABELLO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**



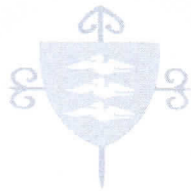
**VºBº
SECPLAN**

DECRETAR PROGRAMA

**VºBº
DIDECO**



*2926
26/10/20*



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°1.640**

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso del Encargado de Cultura y Biblioteca Pública, en la cuenta presupuestaria 215.22.07.001.001.029 "FNDR Cultura" por \$ 1.000.000.- asignación Publicidad y Difusión.
Solicitud de acuerdo al jefe de recursos humanos.

Área de Gestión 006.001.

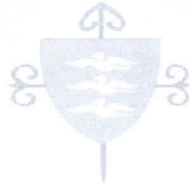
Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 23 de octubre del 2020.

Sólo certificado en Original



Maria Angelina Piña
MARIA ANGELINA PIÑA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 1.639**

El Departamento de Finanzas certifica que se encuentra disponible para uso del Encargado de Cultura y Biblioteca Pública en la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001.039 "**FNDR Cultura**" por la suma de \$ 9.000.000.- Asignación Prestación de Servicios Comunitarios.

Solicitud de acuerdo al Encargado de Cultura y Biblioteca Pública.

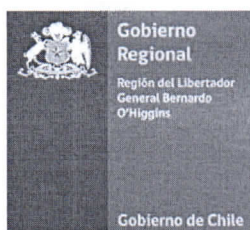
Área de Gestión 006.001.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 23 de octubre del 2020.

Sólo certificado en Original


Maria Angelina Piña
MARIA ANGELINA PIÑA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



Nombre del proyecto: “Festival Multicultural Velo en Casa”

Fechas de aplicación: octubre a diciembre de 2020

Lugar: Comuna de Santa Cruz.

Ejecuta: Departamento de Cultura y Biblioteca Pública, Departamento de Comunicaciones y Oficina de Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz.

Financia: Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, Gobierno Regional de O’Higgins y su Consejo Regional, Municipalidad de Santa Cruz.

Descripción: El festival multicultural “Velo en casa” busca realizar una serie de espacios audiovisuales y radiales para difundir el trabajo artístico cultural de la comuna de Santa Cruz y de la región de O’Higgins. Se realizarán cápsulas radiales, programas grabados, clínicas artísticas, cápsulas educativas, durante los meses de octubre a diciembre, a través de radio, RR.SS, medios de comunicación digital, plataforma web elige cultura, esto se realizará con la presencia de variados artistas, artesanos y músicos locales y regionales.

Los gastos asociados son honorarios artistas, producción y difusión.

Objetivo general:

Desarrollar un festival multicultural con cápsulas radiales y audiovisuales de artistas locales y regionales para apoyar y promover la cultura de la región y de las comunas, dando dinamismo y oportunidades al área en la actual pandemia del coronavirus.

Objetivos específicos:

- Generar 8 cápsulas radiales con transmisión vía streaming en rrrs con 8 músicos locales.
- Generar 3 programas audiovisuales tipo “panel con invitados” para la promoción de música en vivo y shows artísticos
- Desarrollar clínicas artísticas y charlas motivacionales de artistas locales y regionales.
- Promover el desarrollo de músicos locales, artesanos y artistas variados de la comuna y la región

Programación:

El proyecto del festival multicultural contempla la realización de actividades culturales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. La estructura del proyecto busca realizar al menos 25 presentaciones o participaciones de artistas locales y regionales (O’Higgins) en 3 formatos de actividades que son la base de la apuesta.

Primer formato de trabajo:

Programa Radial en vivo (Con Streaming)

A través de la plataforma radial y de transmisión en vivo se realizarán 8

espacio de difusión estilo podcast, con una duración de 60 minutos donde se invitará a artistas locales quienes a través de la música nos contarán parte de su vida y carrera. Además dichos artistas realizarán una muestra en vivo de algunos de sus temas.

Dicho programa se realizará los días sábados, de 18:00 a 19:00 hrs y será transmitido en vivo por la radio provincial, Massiva FM 102.7 FM. Además de la posterior muestra del streaming (grabación del programa y de la sesión) que será difundido el medio digital de noticias HDN.

Total de programas: 7.

Animadores: Lucho Cáceres y Daniel Ramírez

Invitados:

- Cassandra Vargas - Pop Folck Balada. contacto.casandrapaz@gmail.com
- Stigma - Rap Hip Hop. – crisobal.palacios.morales@gmail.com
- Dogman (Pedro Araya) – Rap Hip Hop. – pedrodogmanarayasolar@gmail.com
- Eduardo Arce – Romantico Tropical.
- Nico Saldías - Saxofonista, Multinstrumentista. – nicosaxo.saldias@gmail.com
- Samuel Aguirre – Guitarrista Clásico Concertista. – samuelaguirremusica@gmail.com
- Orlando Guerrero – Cantautor, compositor. – orfella20@gmail.com

Segundo formato de trabajo:

Charlas y clínicas Online.

Frente al escasas de actividades extra programáticas tanto para niños y jóvenes como para público en general, consideremos de vital importancia poder generar espacios donde las personas puedan participar activamente de dinámicas de entretención y aprendizaje.

Para llevar a cabo estas actividades, se han contemplado la realización de 6 talleres en formato charla y clínica, los cuales están abiertos para todo público, pero con la salvedad de que se realizarán a distancia a través de aplicaciones de reunión online. Además se hará una transmisión en conjunto a través de las redes sociales de Cultura Santa Cruz y Municipalidad de Santa Cruz.

Fecha de realización:

Todos los miércoles desde el 21 de Octubre al 02 de diciembre.

Los talleres y charlas a realizar son las siguientes:

1- Charla Motivacional. *Realizada por el destacado rapero nacional y comunal Stigma.*

2- Clínica de xilografía. *Realizada por el artista visual Ronald Pérez.*
ronaldperezparraguez@gmail.com

3- Charla de folclore, payas y tradición. *Realizada por el folclorista y creado local Luis Toledo Hernández.* Luis.toledo.hernandez@gmail.com

4- Charla Cerámica. *Realizada por la ceramista Paola Maureira Ortega.*
garyfrioltda@gmail.com

Se incluyen 2 sesiones.

5- Charla Guitarra, efectos y juguetes para la música electrónica. Realizada por Ignacio Martin Ibañez, músico local. killergroovemachine@gmail.com

6- Taller Dramaturgia. Realizado por Sebastián Carez Lorca, dramaturgo regional.

Se incluyen 2 sesiones.

Duración:

60 a 90 minutos.

Tercer formato de trabajo:

Programa formato televisivo en vivo

Ante la ausencia de eventos masivos para todo público a raíz de la contingencia, creamos un formato de programa en vivo, con artistas actuando en directo, pero con transmisión a través de multiplataformas, de esta manera intentamos generar una suerte de festival musical y artístico pero resguardando la salud de los espectadores y por supuesto de los artistas quienes actuarán en un set especialmente adecuado a las normas sanitarias vigentes. Además de las presentaciones en vivo se mostrarán capsulas audiovisuales pre-grabadas las cuales recorrerán áreas como la educación, entretenimiento, historia regional, gastronomía cultura, etc.

Cantidad de programas: 3.

Fecha tentativa a realizar: Todos los domingos desde el 22 de noviembre hasta el 06 de diciembre.

FORMATO DEL PROGRAMA:

- 1- Cápsula audiovisual 1.
Duración: 3 minutos.
- 2- Grupo musical o solista en apertura del programa.
Duración: 30 min.
- 3- Cápsula audiovisual 2.
Duración: 3 minutos.
- 4- Cápsula audiovisual 3.
Duración 3 minutos.
- 4- Actividad de Variette: Humor, circo, magia o teatro.
Duración: 20 minutos hasta 30 minutos (Teatro).
- 5- Cápsula audiovisual 4.
Duración: 3 minutos.
- 6- Grupo musical o solista
Duración: 30 a 35 minutos.
- 7- Cápsula audiovisual 5.
Duración: 3 minutos.

* Cabe mencionar que el último capítulo contará con dos presentaciones de Variette.

Artistas a participar:

CÁPSULAS (14)

Cápsulas de patrimonio e historia local: Jaime Vásquez – Profesor e historiador local.

Capsula, lugares e historias de Santa Cruz

Una capsula por capitulo, donde se contará una historia o se hablará de un lugar del patrimonio material e inmaterial de la comuna de Santa Cruz.

6 cápsulas en total. Jaivas45@gmail.com

Capsula de repostería tradicional Cesar Isbej –. isbejfu@hotmail.com

2 cápsulas en total. Donde se crearán dos productos típicos de la repostería de la región.

Cápsula de Cuenta cuentos – Daniela Rodríguez. Daniela.rodriguezpacheco@gmail.com

2 cápsulas en total. Se buscarán cuentos con identidad regional y con énfasis en público familiar.

Cápsulas Salud Mental.

2 cápsulas en total.

Actores:

- Mario Ortega
- Bélgica Becerra.
- *Las cápsulas de salud mental estarán a cargo de dos actores integrantes de la compañía de teatro infantil "Entreteniños". Dichas cápsulas tendrán contenido relacionado a la salud mental de los niños durante la pandemia haciendo especial énfasis a compartir herramientas para el autocuidado. No obstante que las capsulas apelen a la salud, la forma para llevarlas a cabo está enmarcada en un lenguaje teatral, ocupando elementos como los títeres, los personajes cómicos, una puesta en escena lúdica y el desarrollo de una pequeña obra teatral de mínimo formato.*

Capsulas artesanía

2 cápsulas

Juanita Muñoz – Artesanía en Teatina

Oriett Espinoza – Artesana en fieltro, tejido –

VARIETTE Y TEATRO: (4)*

- 1- Cia. Familia Carromato & Co. – bus.mastodonte@gmail.com
Obra de teatro pre-grabada, cuya producción cuenta por parte de la compañía. A través de una cápsula audiovisual recrearemos el paseo por el Carromato, su teatro de pequeño formato dentro de una micro.
20 a 25 minutos.
- 2- Variette de Circo
Compañía La Gallá

Encargado: Adrián Cerda
25 minutos adrian.cerda.c@gmail.com

3- Obra teatro "Pequeñas historias"
Compañía La Gallá
Encargado: Adrián Cerda
30 minutos.

4- El Mago Hernan - Magia.
Show 20 minutos.

**Los show 2,3 y 4 serán en vivo siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, considerando un set de grabación con todas las medidas sanitarias establecidas.*

GRUPOS Y SOLISTAS (6) Las presentaciones serán en vivo en el set de grabación siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, considerando un set de grabación con todas las medidas sanitarias establecidas.

1- Casandra Vargas – Pop Folck Balada
Show 30 minutos

2- Eduardo Arce – Romantico Tropical
Show 30 minutos.

3- Imagen Tropical – Cumbia.
Grupo Musical.

4-Charro José Galaz – Rancheras.
Show 30 minutos.

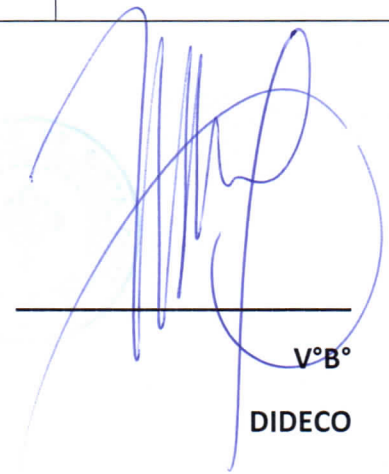
5-Las Colchagüinas - Folclore
Show 30 – 35 minutos

6-Conjunto Umpuyay.- Folclore Latinoamericano
Show de 30 – 35 minutos

Cuadro Presupuestario:

Ítem	Descripción	Monto	Cuenta
Honorarios de artistas, monitores (10,75 % Imp. Incluido en los montos finales)	2 gestores funcionarios oficina de turismo y cultura	\$1.000.000	Municipalidad (aporte valorizado)
	2 funcionarios departamento de Comunicaciones	\$800.000	Municipalidad (aporte valorizado)
	1 animador Cultural Luis Cáceres	\$500.000 10% imp. Incluido.	215.2104004001039
	Cantante Casandra Vargas, 2 presentaciones, 1 en vivo, 1 en cápsula radial.	\$392.157 10,75 % Imp. Incluido	
	Cantante de Rap Rodrigo Palacios "Stigma" 2 presentaciones. 1 en vivo, 1 en cápsula radial.	\$500.000 10,75% imp. Incluido	
	Charro José Galaz, 1 presentación	\$168.087 10,75% imp. Incluido	
	Cantante de Rap Pedro Araya "Dogman", 1 presentación cápsula radial.	\$168.087 10,75% imp. Incluido	
	Cantante Eduardo Arce, 2 presentaciones. 1 en vivo, 1 en cápsula radial	\$392.157 10,75 % Imp. Incluido	
	Músico Nicolás Saldías, 1 presentación cápsula radial	\$168.087 10,75% imp. Incluido	
	Guitarrista clásico Samuel Aguirre. 1 presentación cápsula radial.	\$168.087 10,75% imp. Incluido	
	Cantautor y compositor Orlando Guerrero, 1 presentación cápsula radial.	\$168.087 10,75% imp. Incluido	
	Artista Visual Ronald Pérez, Taller online de Xilografía	\$200.000 10,75% imp. Incluido.	
	Payador y folclorista Luis Toledo, Taller online de paya y folclore	\$200.000 10,75 % imp. Incluido.	
	Músico Ignacio Martín, Clínica de instrumento, electrónica y efectos para guitarra eléctrica	\$200.000 10,75% imp. Incluido	
	Ceramista Paula Maureira, Ceramista y Clínica de creación de piezas de cerámica.	\$289.636 10,75% imp. Incluido	
	Profesor e Historiador Jaime Vásquez, realización de 6 cápsulas audiovisuales de historia local para programa tipo televisión digital.	\$420.000 10,75% imp. Incluido.	
	Cesar Isbej, Realización de gastronomía tradicional chilena, 2 cápsulas audiovisuales.	\$200.000 10,75 % imp. Incluido.	
	Daniela Rodríguez, realización de 2 cuenta cuentos, tipo cápsulas audiovisuales.	\$200.000 10,75% imp. Incluido	
	Mario Ortega, realización de cápsula teatral audiovisual con enfoque en salud mental y prevención.	\$168.067 10,75% imp. Incluido.	
	Bélgica Becerra, realización de cápsula teatral audiovisual con enfoque en salud mental y prevención.	\$168.067 10,75% imp. Incluido.	
	Juanita Muñoz, realización cápsula de artesanía tradicional en trigo y teatina	\$100.000 10,75% imp. Incluido.	
	Oriett Espinoza, realización de cápsula de artesanía en fieltro.	\$100.000 10,75 % imp. Incluido.	
	Show de Magia de Mago Hernán	\$168.067 10,75% imp. Incluido.	
Sebastián Carez Lorca, realización de Clínica de dramaturgia.	\$431.402 10,75% imp. Incluido		
Rodrigo Galaz Ortiz, realización audiovisual 3 programas en vivo.	\$1.000.000 10,75% imp. Incluido		
Contratación de grupos, compañía de teatro	Familia Carromatto Compañía de Circo Teatro, presentación de cápsula audiovisual obra de teatro familiar.	\$750.000 exento de IVA	215.2104004001039
	Variette de Circo y Teatro La Gallá	\$750.000 exento de IVA	
	Conjunto Folclórico Las Colchaguinas	\$350.000 10,75% imp. Incluido	

	Conjunto de música tropikal "Imagen Tropikal"	\$400.000 exento de IVA.	
	Conjunto deo Folclore latinoamericano "Umpuyay"	\$280.112 10,75% imp. Includo	
Publicidad	Publicidad radial "Massiva FM" realización de 8 cápsulas radiales de 1 hora.	\$500.000 IVA includo	215.2207001001029
	Publicidad Digital Todo el proyecto Diargo Digital HDN Noticias	\$500.000 Exento de IVA	215.2207001001029
	Espacio grabación programas en vivo	\$200.00	Municipalidad (aporte valorizado)
	Total recursos FNDR	\$10.000.000	
	Total aportes municipalidad valorizados	\$2.000.000	
	Total proyecto "Festival Multicultural Velo en Casa"	\$12.000.000	



V°B°
DIDECO

V°B°

SECPLAN

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/GAGV/CMRC/l dj

(Apruébese Convenio de Subvención que indica).

SANTA CRUZ, 14 de Octubre del 2020.

VISTOS :

Que las Facultades que me confiere de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que dichas iniciativas de carácter social, ponen énfasis en el desarrollo cultural y deportivo, y en el mejoramiento de aspectos relacionados a la seguridad ciudadana, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, dado que la atención de estos aspectos repercuten favorablemente en su desarrollo intelectual, físico y socio efectivo; y en definitiva, significan una contribución al desarrollo integral de los habitantes de nuestra región.

2.- Resolución Exenta N° 0351 de fecha 17 Septiembre del 2020, del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Organización Municipalidad de Santa Cruz, correspondiente al proyecto "Festival Multicultural Velo en Casa"

DECRETO EXENTO N° 2786

1.-**Apruébese** Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R 6%, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la organización Municipalidad de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

-Cultura ✓

-Finanzas

-Transparencia

-Archivo (1) /



MEMORANDUM N° 109


A: GONZALO GALVEZ VENEROS
SECPLAN

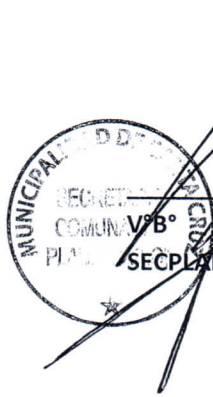
DE: LUIS NAVARRO CABELLO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA

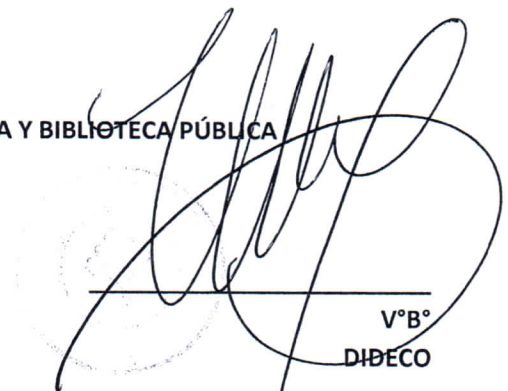
MATERIA: SOLICITA AUTORIZAR DECRETO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0351 APRUEBA
CONVENIO DE SUBVENCIÓN PROYECTO FNDR 6%.

FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2020

1. Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente solicito a Usted autorizar decreto que apruebe "Resolución Exenta N° 0351 Aprueba Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R 6 suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la organización Municipalidad de Santa Cruz", correspondiente al proyecto "Festival Multicultural Velo en Casa", correspondiente al llamado de postulación de la Red de Espacios Culturales de la Región de Ohiggins.
2. Se adjunta resolución y convenio.
3. Sin otro particular, para su conocimiento y resolución, agradecido de antemano se despide atentamente.


LUIS DEMIAS NAVARRO CABELLO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ


DECRETO DE
APRUEBA


V°B°
DIDECO

I. Municipalidad de Santa Cruz
14 OCT 2020
INGRESADO CORRESPONDENCIA

4420
2456



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0351,

REF: Aprueba Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R. 6%, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la organización **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.**

RANCAGUA, 17 SET. 2020

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.192 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020; Decreto Ley 1263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones, Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015; Resolución Nº 1600 de 2008 y Nº 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto de Nombramiento Nº183 de fecha 03 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al año 2020, para subvencionar iniciativas que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad ciudadana en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, permite dar cumplimiento a uno de los objetivos que establece la Ley 19.175 para los Gobiernos Regionales.

Que dichas iniciativas de carácter social, ponen énfasis en el desarrollo cultural y deportivo; y en el mejoramiento de aspectos relacionados a la seguridad ciudadana, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, dado que la atención de estos aspectos repercuten favorablemente en su desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; y en definitiva, significan una contribución al desarrollo integral de los habitantes de nuestra región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar el desarrollo social, instando y fomentando a que la comunidad participe y contribuya al enriquecimiento de la cultura, el deporte, y que también se involucre en aspectos de seguridad ciudadana.

Que por Acuerdo Nº 6.477 del Consejo Regional, de fecha 16 de Septiembre de 2020 se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa de Espacios Culturales que más adelante se detalla.

RESUELVO:

APRUEBESE; el Convenio de Subvención de Iniciativas de Espacios Culturales financiadas a través del FNDR 6%, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS PARA ESPACIOS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

En Rancagua, República de Chile, a 17 de Septiembre de 2020, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente



(S) del Gobierno Regional don **FELIPE URIBE ESTELA**, RUT: **15.429.173-3**, Chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Rut **69.090.600-7**, representada por don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, rut: **11.556.094-8** ambos domiciliados en Plaza de Armas #242, de la comuna de Santa Cruz, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la organización, **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** ejecutará el proyecto denominado "**FESTIVAL MULTICULTURAL VELO EN CASA**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R 6% del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) deberá ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) Deberá respetar y mantener los honorarios, agrupaciones y proveedores originales en la presentación del proyecto, salvo que uno de ellos no pueda participar por fuerza mayor, para lo cual, se deberá realizar una solicitud de modificación, antes de ejecutar el servicio; c) brindar a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; d) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público del año 2020, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, rendiciones mensuales de los gastos ejecutados del proyecto. Se deberá entregar un informe final de rendición de cuentas y de ejecución de actividades, incluyendo aportes propios y/o aportes de terceros, con la respectiva documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición debe ser entregada el día treinta de diciembre del año 2020 como plazo máximo. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuentas.

Todo instrumento tributario que la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, debe obligatoriamente, señalar el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del F.N.D.R. 6%**.

El Gobierno Regional solo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerando dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo a procedimientos contables, no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones.



QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto, sin perjuicio de las facultades que dispone la Unidad F.N.D.R. 6%. No se aceptarán solicitudes para efectuar cambios en tal sentido cuando la ejecución del proyecto se encuentre finalizada.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitidos de los montos solicitados al Gobierno Regional, y ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio

OCTAVO: Es obligación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional. Dicha invitación debe realizarse según formato establecido en Manual de Normas Gráficas y debe ser extendida al listado de autoridades obligatorias disponible en la Página del Gobierno Regional vía email y/o presencial. Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación, la organización deberá adjuntar a su rendición de cuentas, los medios de verificación del envío del formato de invitación a la Unidad F.N.D.R. 6% para su revisión previa, como también el respaldo de la entrega de ésta a las autoridades correspondientes.

NOVENO: En los casos en que: a) no se ejecute el proyecto o éste se efectúe parcialmente; b) no se cumplan los objetivos planteados; c) que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin previa autorización del Gobierno Regional; d) que la organización no entregue su rendición de cuentas en los plazos establecidos y/o presenten documentos tributarios falsificados o no autorizados por el SII o cualquier otra situación anómala que la Unidad F.N.D.R. 6% detecte en cuanto a la ejecución de actividades y/o rendición de cuentas, el Gobierno Regional está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos F.N.D.R. 6%, por la cantidad de



tiempo que establece el Instructivo General en su Art. 65 titulado " Sanciones " según tipo de incumplimiento.

DÉCIMO: Se prohíbe a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R 6% por el lapso de tres años.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 20 de diciembre del año 2020.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Sexta Región Rol N°3756 de fecha 28 de noviembre de 2016, del referido Municipio.

La Personería del Sr. Intendente (S) don **FELIPE URIBE ESTELA**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto de nombramiento N° 183 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 03 de julio de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE URIBE ESTELA
Intendente (S) del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



AMM/JLOB/MALS.

DISTRIBUCION:

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.P.I.R
4. Oficina Partes.
5. Archivo FNDR 6%.



CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS PARA ESPACIOS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

En Rancagua, República de Chile, a 17 de Septiembre de 2020, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: **72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente (S) del Gobierno Regional don **FELIPE URIBE ESTELA**, RUT: **15.429.173-3**, Chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Rut **69.090.600-7**, representada por don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, rut: **11.556.094-8** ambos domiciliados en Plaza de Armas #242, de la comuna de Santa Cruz, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la organización, **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** ejecutará el proyecto denominado "**FESTIVAL MULTICULTURAL VELO EN CASA**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R 6% del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) deberá ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) Deberá respetar y mantener los honorarios, agrupaciones y proveedores originales en la presentación del proyecto, salvo que uno de ellos no pueda participar por fuerza mayor, para lo cual, se deberá realizar una solicitud de modificación, antes de ejecutar el servicio; c) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; d) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público del año 2020, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, rendiciones mensuales de los gastos ejecutados del proyecto. Se deberá entregar un informe final de rendición de cuentas y de ejecución de actividades, incluyendo aportes propios y/o aportes de terceros, con la respectiva documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición debe ser entregada el día treinta de diciembre del año 2020 como plazo máximo. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuentas.



Todo instrumento tributario que la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, debe obligatoriamente, señalar el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **Iniciativa financiada con fondos del F.N.D.R. 6%**.

El Gobierno Regional solo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerando dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo a procedimientos contables, no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad F.N.D.R 6% del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto, sin perjuicio de las facultades que dispone la Unidad FNDR 6%. No se aceptarán solicitudes para efectuar cambios en tal sentido cuando la ejecución del proyecto se encuentre finalizada.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitidos de los montos solicitados al Gobierno Regional, y ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio

OCTAVO: Es obligación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad F.N.D.R 6% del Gobierno Regional. Dicha invitación debe realizarse según formato establecido en Manual de Normas Gráficas y debe ser extendida al listado de autoridades obligatorias disponible en la Página del Gobierno Regional vía email y/o presencial. Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación, la organización deberá adjuntar a su rendición de cuentas, los medios de verificación del envío del formato de invitación a la Unidad F.N.D.R 6% para su revisión previa, como también el respaldo de la entrega de ésta a las autoridades correspondientes.



NOVENO: En los casos en que: a) no se ejecute el proyecto o éste se efectúe parcialmente; b) no se cumplan los objetivos planteados; c) que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin previa autorización del Gobierno Regional; d) que la organización no entregue su rendición de cuentas en los plazos establecidos y/o presenten documentos tributarios falsificados o no autorizados por el SII o cualquier otra situación anómala que la Unidad F.N.D.R 6% detecte en cuanto a la ejecución de actividades y/o rendición de cuentas, el Gobierno Regional está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos F.N.D.R 6%, por la cantidad de tiempo que establece el Instructivo General en su Art. 65 titulado " Sanciones " según tipo de incumplimiento.

DÉCIMO: Se prohíbe a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo además, causal de inhabilitación para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R 6% por el lapso de tres años.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 20 de diciembre del año 2020.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Sexta Región Rol N°3756 de fecha 28 de noviembre de 2016, del referido Municipio.

La Personería del Sr. Intendente (S) don **FELIPE URIBE ESTELA**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto de nombramiento N° 183 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 03 de julio de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2020.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde
Municipalidad de Santa Cruz



FELIPE URIBE ESTELA
Intendente (S) del Gobierno Regional Dirección
Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins

V° B° Asesoría Jurídica





Cultura Santa Cruz <santacruzmascultura@gmail.com>

Envía Res. Espacios Culturales - Municipio Santa Cruz

2 mensajes

María Jose Labra San Martín <mariajose.labra@goreohiggins.cl>

8 de octubre de 2020, 18:13

Para: Cultura Santa Cruz <santacruzmascultura@gmail.com>

Cc: Patricio Valenzuela Báez <patricio.valenzuela@goreohiggins.cl>, José Luis Quinteros Bravo <jose.quinteros@goreohiggins.cl>

Estimado Luis: Junto con saludar, adjunto envío Resolución y convenio de proyecto de espacios culturales, para tu respaldo y gestión.

Saludos,

María José Labra San M.
Profesional FNDR 6%

 **Scanned from a Xerox Multifunction Printer.pdf**
557K

Cultura Santa Cruz <santacruzmascultura@gmail.com>

9 de octubre de 2020, 11:28

Para: María Jose Labra San Martín <mariajose.labra@goreohiggins.cl>

Cc: Patricio Valenzuela Báez <patricio.valenzuela@goreohiggins.cl>, José Luis Quinteros Bravo <jose.quinteros@goreohiggins.cl>

Estimada,

Acuso recibo conforme, muchísimas gracias!

atte.

Luis Navarro Cabello
Encargado Departamento de Cultura y Biblioteca Pública
Cientista Político/Gestor Cultural
+56961922188

[El texto citado está oculto]